

Decreto Número 722

(Diciembre 20 de 2017)

“Por medio del cual se concede la Orden al Mérito “Ciudad de Bogotá” a un personal de la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., en reconocimiento a su labor, entrega y compromiso con la Administración Distrital”

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.,
En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,**

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006, creando el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, integrado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, modificó el Sector Administrativo de Gobierno, así como el objeto y funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y dispuso que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia asumiría las funciones y programas que venía realizando la Secretaría Distrital de Gobierno en materia de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que mediante el Decreto Distrital 555 de 2016 se estableció “(...) la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” y otras Distinciones, (...)” y se derogaron expresamente los Decretos Distritales 693 de 1971, 625 de 1972, 626 de 1974, 480 de 1991, 393 de 2004, 241 y 349 de 2008 y las Resoluciones Distritales 615 de 2001 y 19 de 2011.

Que el artículo 2 ídem dispone que la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” se concederá a colombianos y extranjeros que hubieren prestado servicios a la ciudad, aportando a la convivencia, solidaridad, identidad, respeto, paz, reconciliación y civismo, o que, a juicio del Gobierno Distrital los haga merecedores a esta alta distinción.

Que el artículo 4 ídem señala que la Medalla “Ciudad de Bogotá” se concederá al Oficial, Sub-Oficial y Nivel Ejecutivo de la Policía Metropolitana de Bogotá, que por sus méritos y servicios especiales al Distrito Capital y la Policía Nacional en el año inmediatamente anterior, se haga acreedor a ella por actos de valor, distinción en el cumplimiento del deber y buena conducta.

Que el artículo 12 ídem dispone que la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” tiene los siguientes grados: a) Gran Cruz Extraordinaria, b) Gran Cruz, c) Gran Oficial, d) Comendador, y e) Cruz de Caballero.

Que el artículo 15 ibídem señala que la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” podrá concederse en el

grado de Gran Oficial a personas y entidades nacionales o extranjeras que se hayan distinguido extraordinariamente por sus servicios al país o a la ciudad.

Que el artículo 16 del Decreto Distrital 555 de 2016, dispone que la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” podrá concederse en el grado de Comendador tanto a colombianos como a extranjeros que por sus servicios importantes a la ciudad se hagan acreedores a dicha distinción.

Que el artículo 17 ídem señala que la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” podrá concederse en el grado de Cruz de Caballero, a funcionarios del Distrito Capital, de Gobiernos Territoriales, y Gobierno Nacional o de Gobiernos Extranjeros, que a juicio del Consejo los hagan merecedores de esta distinción.

Que el artículo 19 ídem señala que la Medalla Cívica “Ciudad de Bogotá”, podrá concederse como reconocimiento a los funcionarios de cualquier orden territorial y a los ciudadanos colombianos o extranjeros eminentes que se hayan distinguido por su compromiso con Bogotá a través de acciones que propendan por la convivencia, la seguridad, el bienestar de sus habitantes, la cultura ciudadana y el civismo.

Que el Consejo de la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” y otras Distinciones decidió, según consta en acta de sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2017, otorgar la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en los distintos grados, así como la medalla “Ciudad de Bogotá”, a un personal de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que el personal de la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., propuesto ha venido apoyando continuamente la labor administrativa y protocolaria que se desarrolla en la administración distrital, demostrando su entrega y compromiso en garantizar la seguridad, no solo del Señor Alcalde Mayor, sino de todos los ciudadanos que participan y acompañan sus actos públicos, arriesgando en muchos casos su vida y su integridad física al contribuir a la seguridad y al mantenimiento de condiciones óptimas en los actos públicos en los cuales participan los ciudadanos.

Que la Jefe de la Oficina de Protocolo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, revisó los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Policía Nacional, la Oficina de Atención al Ciudadano MEBOG y el Grupo de Seguimiento y Control Disciplinario de MEBOG (sistema de información disciplinaria SIJUR), señalando que el referido personal uniformado no presenta sanciones de tipo disciplinario, fiscal, penal o quejas contra ellos vigentes.

Que el trabajo realizado por el personal de la Policía Metropolitana de Bogotá a condecorar, facilita la labor de la Administración Distrital generando seguridad en los momentos de acercamiento entre el Alcalde Mayor y los ciudadanos en los diversos espacios públicos en los cuales se desarrolla su agenda de gobierno.

Que por lo anterior se hace necesario realizar un justo reconocimiento a los siguientes miembros de la Policía Metropolitana de Bogotá, relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales, por su compromiso y entrega se hacen merecedores de exaltar esta digna labor.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. OTORGAR la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en el Grado que se indica a continuación, a un personal de la Policía Nacional de Colombia:

CATEGORÍA “GRAN OFICIAL”

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
TC	Vásquez Arguello Diego Fernando
MY	Vargas García Arturo Enrique
MY	Fonseca Barbosa José Cristóbal

CATEGORÍA “COMENDADOR”

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
TE	Sandoval Delgado Diana Mireya
SC	Vacca Cely Fabricio
SI	Lavacude Cadena Wilder
SI	Pastor Hernández Hugo Fernando
SI	Leo Garavito Gustavo Esneyder
PT	Palacios Salas Leidy Viviana
PT	Gil Peña Jaime Armando
PT	Rodríguez Garzón Oscar Iván
PT	Forero Castelblanco Jefferson
PT	Jhonson Dávila Gabriel Enrique

CATEGORÍA “CRUZ DE CABALLERO”

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
TE	Sandoval Delgado Leidy Alejandra
IT	Hastamorir Moreno Julio Cesar
IT	Moreno Rojas Martha Isabel
IT	Cañón Quiroga Alexander Augusto
IT	Moya Moreno José Giovanni
IT	Pérez Sierra Fernando Antonio

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
SI	Méndez Tenjo José Giovanni
PT	Arias Ortiz Andersson
PT	Camargo Castro Ulises
PT	Cárdenas Pacheco Javier Enrique
PT	Rocha Julio Cesar
PT	Rodríguez Pulido Jauder Humberto
PT	Torralba Marín Alberth Andrés
PT	Gutiérrez Puentes Carlos Mario
PT	Sacristán Parada Alexander
PT	Ocampo Buitrago Carlos Augusto
PT	Suárez Caballero Juan Jesús
PT	Espitia Benítez Oscar Fabián

ARTÍCULO 2. OTORGAR la medalla “Ciudad de Bogotá” al siguiente personal de la Policía Nacional de Colombia:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
MY	Guzmán Amaya Carlos Andrés
MY	Carvajal Peñalosa Manuel Leonardo
TE	Urrego Morales Jonathan Steve
IJ	Gómez Peña Álvaro
PT	Cárdenas Cajamarca Jhon Alexander
PT	Molina Rodas Dy Jefersson
PT	Barbosa Montealegre Oscar Andrés
PT	Arias Ortiz Yidiar Leandro
PT	Cruz Perdomo Erly Lorena
PT	Barón Crispín Kelly Mar
PT	Duitama Sánchez Juan Carlos

ARTÍCULO 3. En ceremonia especial el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., hará entrega de las condecoraciones descritas en este Decreto.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
Gran Maestre

DANIEL MEJÍA LONDOÑO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Gran Canciller